



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA, BAJO LA CONDICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS N° 1-15080001-4-43689 y N° DE COMPROMISO 4-43689, RESPECTO DE " LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS, UBICADA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

I.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA.

En el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 28 de septiembre del 2016, reunidos en el sitio de la obra donde se realizan los trabajos correspondientes a LA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS, UBICADA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA". del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante "El Instituto", ubicada en calle Puerta de Alcalá esquina Calle Puerta de Hierro, Código Postal 31420 en Chihuahua, Chihuahua, del Contrato de Obra Pública de a precios unitarios del contrato número 1-15080001-4-43689 y compromiso número 4-43689.

II.- NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE, Y CONTRATISTA, ASÍ COMO DEL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE LA MATERIA, 144 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 5.79 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

a) Ing. Cristina Quirino Venzor, Residente de Obra de LA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS, UBICADA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, designado por oficio número 09538461 1300/0814 de fecha 27 de junio de 2016. (**Anexo Uno**).

b) Arq. Ricardo Antonio Gómez Gaytán, Superintendente de Construcción de la empresa FIGOSA, S.A. de C.V., así como el C. Oscar Alberto Fierro González, Administrador Único de la empresa en lo sucesivo "**El Contratista**".

FACULTADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN:

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División Construcción, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 de su Reglamento y el numeral 5.79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, ordenada mediante oficio número 09 53 84 61 1CHC/ 356, con fecha 27 de septiembre del 2016. (**Anexo Dos**)



III.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SUJETOS A SUSPENSIÓN Y MEDIDAS A TOMAR PARA SU REANUDACIÓN.

Los trabajos que se vieron afectados por suspensiones parciales, de conformidad con el "Catálogo de Conceptos" son los que se describen a continuación:

CLAVE	ACTIVIDADES	UNIDAD	CAN.	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE \$	PROGRAMADO		No. DE DIAS
						INICIO	TÉRMINO	
OC10-047-011	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS ENDÉMICO DE LA REGION) DE 0.40 M. A 0.60 M. DE ALTURA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, GUÍAS, TRAZO Y LOCALIZACIÓN, EXCAVACIÓN Y PREPARACIÓN DE CEPA, CAPA PRIMARIA DE TIERRA, PLOMEO, RELLENO DE CEPA CON TIERRA PREPARADA, ESTACAS, RETENIDAS DE ALAMBRE, TUTORES, MANGUERAS DE PROTECCIÓN, CAJETES, FERTILIZANTES, RIEGO Y ACCESORIOS PARA EL MISMO, REPLANTACIÓN O RESIEMBRA QUE SE REQUIERA, CONTROL DE PLAGAS, ENVASE Y RETIRO DEL MISMO, MANTENIMIENTO POR 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	30	167.49	5024.7	01/09/2016	28/09/2016	28
OC11-011-005	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO PARA ALBAÑALES DE 40 X 60 CM. DE HASTA 76 A 100 CM. DE PROFUNDIDAD. CON MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 14 CM. DE ESPESOR. CEMENTO-ARENA 1:5	PZA	41	1321.16	54167.56	01/09/2016	28/09/2016	28
OC11-020-010	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TERRACERIAS EN CAPAS DE 10CM DE ESPESOR MÁXIMO, COMPACTADO AL 100% DE SU PVSM (VER ESPECIFICACIONES EN ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS) CON MATERIAL DE CALIDAD BASE HIDRÁULICA EN PLATAFORMAS DE EDIFICIOS Y PAVIMENTOS.	M3	151.1	318.5	48096.69	01/09/2016	28/09/2016	28
OC11-020-015	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TERRACERIAS EN CAPAS DE 30 CM DE ESPESOR MÁXIMO, COMPACTADO AL 100% DE SU PVSM (VER ESPECIFICACIONES EN ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y	M3	453.03	318.5	144290.06	01/09/2016	28/09/2016	28

Cristina Coronado Velez

[Firma]

	PAVIMENTOS) CON MATERIAL DE CALIDAD SUBRASANTE EN PLATAFORMAS DE EDIFICIOS, PAVIMENTOS, BANQUETAS Y PLAZOLETAS.PARA LA GESTORÍA Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ANTE CFE.)							
OC11-020-020	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TERRACERIAS EN CAPAS DE 15 CM DE ESPESOR MÁXIMO, COMPACTADO AL 100% DE SU PVSM (VER ESPECIFICACIONES EN ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS) CON MATERIAL DE CALIDAD TERRAPLEN EN PLATAFORMAS DE EDIFICIOS, PAVIMENTOS, BANQUETAS Y PLAZOLETAS.	M3	2791.2	318.5	888997.2	01/09/2016	28/09/2016	28
OC11-095-005	ESCALON DE CONCRETO PREMEZCLADO CLASE I EN PLAZA DE ACCESO PRINCIPAL CON UN CONCRETO F'C=250 Kg/Cm2. AGREGADO MÁXIMO DE 19 MM.	M3	4.5	2033.15	9149.18	01/09/2016	28/09/2016	28
OC11-095-010	ESCALON DE CONCRETO PREMEZCLADO CLASE I EN PLAZAS CON REBORDOS CON DESCANSOS DE 150 CM. MÍNIMO A CADA 300 CM. DE DESARROLLO DE RAMPA. SEGÚN NORMA DE ACCESIBILIDAD DEL IMSS.	M3	3.40	2033.15	6912.71	01/09/2016	28/09/2016	28
OC03-010-007	SUMINISTRO Y FABRICACIÓN EN OBRA O TALLER DE ESTRUCTURA METÁLICA AL CARBONO, DE PERFILES DEL TIPO COMPACTOS DE ACERO, I.P.R., C.P.S., O.R.	TON	59.41	25962.8	1542449.95	01/06/16	30/06/16	10
OC03-010-011	UMINISTRO Y FABRICACIÓN EN OBRA O TALLER DE ESTRUCTURA METÁLICA AL CARBONO, DE COLUMNAS METÁLICAS. TIPO CRUCIFORME FORMADAS CON DOS VIGAS IPR DE ACERO.	TON	45.29	26567.18	1203227.58	01/07/16	31/07/16	9

ACCIONES A SEGUIR PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La Residencia de Obra de "El Instituto", dará seguimiento constante para que la empresa "FIGOSA, S.A. de C.V., recupere el atraso en los trabajos y ejecute la obra conforme al programa convenido y con ello "El Contratista", termine la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS, UBICADA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA". Objeto de su Contrato.

IV.- RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.

ANTECEDENTES:

- 1) Con fecha 22 de agosto al 01 de septiembre del 2016 se suspendieron todos los trabajos que se ejecutaban en la obra que tiene por objeto "La construcción y Equipamiento de la UMF de 10 consultorios en Chihuahua, Chihuahua, lo anterior fue ocasionado por fenómeno natural perturbador

denominado como "Lluvia severa e inundación fluvial y pluvial" el cual afecto a 8 Municipios del Estado de Chihuahua, entre ellos el Municipio de Chihuahua, y lo cual se corrobora por "La Declaratoria de Desastre Natural" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016 **(Anexo Tres)**

- 2) Mediante el oficio Sin Número de fecha 02 de septiembre, El Contratista informa a la Residencia de Obra, las afectaciones generales ocasionadas por el fenómeno natural antes mencionado, de igual manera informa que reubicará personal de obra para iniciar trabajos de limpieza, y personal técnico para cuantificación de daños en frentes de trabajo, así como de los materiales suministrados ubicados en obra. **(Anexo Cuatro).**
- 3) La Residencia de Obra, mediante el oficio N° REOBRA/UMF-10/010/16 de fecha 05 de septiembre, le informa al Contratista, que no se podrán ejecutar trabajos en obra hasta cumplir con las condiciones de seguridad e higiene en obra, debido a que la humedad existente y encharcamientos hacen peligroso continuar con el habilitado y montaje de estructura metálica, de igual forma la saturación de humedad en el terreno mejorado ha provocado que el terreno mismo y las circulaciones no sean aptas para el tránsito del personal, para lo cual se concilia con La Contratista un periodo de 5 días para lograr las condiciones de trabajo adecuadas. **(Anexo Cinco)**
- 4) La Contratista informa a la Residencia de obra sobre los daños ocasionados por la lluvia e inundación en los trabajos ejecutados y del material, equipo y herramienta, mediante el oficio Sin Número de fecha 08 de septiembre y el reporte fotográfico correspondiente. **(Anexo Seis).**
- 5) Mediante el oficio Sin Número de fecha 08 de septiembre del 2016, la Contratista solicita a la Residencia 20 días naturales para permitir que las condiciones generales en el Municipio se restablezcan, ya que derivado del fenómeno perturbador ocasionó daños en la infraestructura de la Ciudad y afectó los suministros de materiales, equipo y herramienta, los cuales serán suministrados nuevamente por "El Contratista" asumiendo la reparación de todos los daños ocasionados por la lluvia, lo anterior sin costo al Instituto. **(Anexo Siete).**
- 6) Mediante el oficio N° REOBRA/UMF-10/011/16 de fecha 08 de septiembre, La Residencia de Obra informa a la Contratista que, derivado de las condiciones adversas existentes en el Municipio de Chihuahua, así como por la persistencia de humedad y lluvia; no se podrán ejecutar trabajos en obra, hasta alcanzar las condiciones mínimas necesarias de trabajo, considerando precedente los 20 días solicitados. **(Anexo Ocho)**
- 7) Mediante el oficio N° REOBRA/UMF-10/012/16 de fecha 28 de septiembre, derivado de que ya se cuenta con todas las condiciones La Residencia de Obra instruye al contratista continuar con los trabajos de la obra al siguiente día hábil, con lo que se termina la suspensión de trabajos ocasionados por el fenómeno perturbador, La Residencia de Obra solicita a la Contratista se presente cuantificación de los daños y reprogramación. **(Anexo Nueve)**
- 8) En Minuta de trabajo de fecha 28 de septiembre de 2016, y derivado de la suspensión de los trabajos relacionados con la obra que tiene por objeto "La Construcción y Equipamiento de la UMF de 10 Consultorios en Chihuahua, Chihuahua, la Residente de Obra, la Ing. Cristina Quirino Venzor, solicita a "El Contratista", presente una reprogramación derivada de la suspensión de actividades, lo anterior ocasionado por el fenómeno natural perturbador denominado como "Lluvia severa e inundación fluvial y pluvial", dicha reprogramación será de 38 días naturales, por lo que la fecha de terminación



de la obra se prorroga en igual número de días, quedando con fecha de terminación el día lunes 26 de diciembre del 2016, lo anterior sin afectar el presupuesto asignado para la construcción, en la minuta antes mencionada se asienta que la Contratista no reclamará gastos no recuperables ocasionados por la suspensión. **(Anexo Diez)**

- 9) Se presenta el programa de obra con nueva fecha en el término del contrato, el cual era el día 18 de noviembre del 2016, y derivado de la prórroga ocasionada por la suspensión de actividades pasa a ser el día 26 de diciembre del 2016, lo que implica una reprogramación por 38 días naturales. **(Anexo Once)**

V.- RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRA N LOS TRABAJOS O LA PARTE QUE SE VAYA A SUSPENDER.

➤ **SITUACIÓN LEGAL:**

Con fecha 19 de mayo de 2016, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Constructora FIGOSA, S.A. de C.V.**, celebraron el contrato consistente en: **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**, ubicada en Calle Puerta de Alcalá esquina Calle Puerta de Hierro, Código Postal 31420 en Chihuahua, Chihuahua **BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 1-15080001-4-43689 Y NUMERO DE COMPROMISO 4-43689.**

➤ **MONTO:**

La cantidad de \$25,307,124.38 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 38/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

PERIODO DE EJECUCIÓN:

De 180 días naturales, pactándose como fecha de inicio el 23 de mayo de 2016 y terminación el 18 de noviembre de 2016.

GARANTÍAS OTORGADAS:

De Cumplimiento:

"El Contratista", garantizó el cumplimiento de sus obligaciones mediante la póliza de fianza N° 1993102, de fecha 19 de mayo de 2016, constituida conforme al contrato, expedida por la compañía Afianzadora SOFIMEX, S.A., con vigencia de 180 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.

De inversión y/o devolución del anticipo:

No aplica.

➤ **SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:**

Se hace constar que en el periodo del 23 de mayo de 2016 al 14 de septiembre de 2016, la contratista ejecutó trabajos de (OBRA CIVIL, PRELIMINARES Y TERRACERÍAS, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA Y ESTRUCTURA METALICA), en un porcentaje de 10.73% de acuerdo al programa de ejecución. Por lo anterior se tiene un avance físico del 15.39%

“El Contratista” de acuerdo con el reconocimiento que se hace en la presente acta, elaborará y entregará por conducto del Superintendente de Construcción al Residente de Obra de “EL IMSS”, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma de la presente, debidamente firmado por las partes, el nuevo programa general de ejecución de los trabajos valorizado y modificado, así como los demás programas complementarios a este.

➤ **SITUACIÓN TÉCNICA:**

A la fecha en que la ejecución de los trabajos se vio afectada, de acuerdo con el Programa General de Trabajo convenido, “El Contratista” se encontraba en la fase de ejecución de trabajos de cimentación, albañilería y estructura.

AVANCE DE LOS SERVICIOS DE LA UVIE	%	\$
Físico Real	11.97	0.00
Físico Programado	58.41	0.00
Financiero Real	10.73	3,150,131.22
Financiero Programado	58.41	17,066,627.99

➤ **SITUACIÓN ECONÓMICA:**

Del 23 de mayo al 22 de agosto de 2016, se ejecutaron trabajos con recursos propios por parte de la contratista, por un monto de \$ 2,715,630.36 más IVA, mismo que se encuentra validado por la Residencia de Obra en las estimaciones 01, 02, 03 y 04 “EL CONTRATISTA”, al momento de la suspensión tiene un avance físico real del 15.39% contra un programado de 62.31% sobre el programa original de contrato y un avance financiero real del orden de \$2,715,630.36 más IVA, contra un programado de \$15,769,681.11 más IVA.

VI.- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:

La duración real de la suspensión que por este medio se reconoce es de 38 días, que corre del 22 de agosto al 28 de septiembre del 2016, periodo que ajustará mediante una prórroga sin modificar los periodos y procesos de construcción indicados en el programa de ejecución convenido en el contrato, lo anterior en cumplimiento de los Art. 144 y 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VII.- ACCIONES A SEGUIR POR “EL INSTITUTO” Y “EL CONTRATISTA” RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES Y DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS





No aplica, en razón de que no es necesario tomar acciones para asegurar bienes ni el estado de los trabajos, aunado a que en aquella fecha no fue necesario retirar Caseta, personal, equipo ni maquinaria, por lo que no se generaron costos de fletes, además de al no tener mano de obra en el sitio para las subactividades afectadas, manifiesta expresamente "El Contratista" que la suspensión que ahora se le reconoce no le ocasionó gastos no recuperables, por lo que no se reserva acción o derecho alguno para su reclamación en contra de "EL IMSS" ni de quien legalmente sus intereses represente.

VIII.- DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN:

El Superintendente de Construcción de "El Contratista", se obliga a elaborar y entregar al Residente de Obra, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la firma de la presente acta, el programa de ejecución de los trabajos valorizado y modificado de acuerdo con lo establecido en la presente acta, considerando la prórroga por la suspensión, ajustando la fecha de término contractual sin modificar los periodos programados de los trabajos de obra y procesos constructivos establecidos, por lo que se concluye como fecha de término del contrato el 26 de diciembre del 2016 Anexo 8, programa que está debidamente firmado por las partes y formará parte integral e inseparable de la presente acta. Asimismo y tomando en consideración que con la celebración de la presente acta se formaliza una prórroga en la fecha de terminación de los trabajos al 26 de diciembre de 2016, con fundamento en el último párrafo del numeral 5.70 de los POBALINES, "El Contratista" se obliga a entregar endoso a la garantía de cumplimiento del contrato, considerando la nueva fecha de terminación de los trabajos y la prórroga establecida en la presente acta, en la División de Concursos y Contratos, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango 291, primer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

IX.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS:

No aplica, por las razones expuestas en el punto VII que precede.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las 12:00 horas del día en que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia. -----

Ing. Cristina Quirino Venzor
Residente de Obra

Construcción y Equipamiento de la Unidad de Medicina Familiar de 10 Consultorios Chihuahua, Chihuahua.
Instituto Mexicano del Seguro Social

Arq. Ricardo Antonio Gómez Gaytán
Superintendente de Construcción
Constructora FIGOSA, S.A. de C.V.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN
RESIDENCIA DE OBRA UMF 10 CONSULTORIOS EN
CHIHUAHUA. CHIHUAHUA



Ing. Mario Alberto Morales Ramírez

Titular de la División de Construcción, facultado para ordenar la presente suspensión temporal parcial, en términos de lo dispuesto por el numeral 5.79, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

C. Oscar Alberto Fierro González

Administrador Único
Constructora FIGOSA, S.A. de C.V.

Arq. Sara López Baldenebro,

Subjefa de la División de Construcción Zona Norte

Las firmas que anteceden son parte integrante del Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal de Forma Parcial, de los Trabajos del Contrato N.º No. 1-15080001-4-43689, Bajo La Condición de Pago sobre los Precios Unitarios, Número de Compromiso 4-43689, que se Instrumenta con Fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 147 de su Reglamento.



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, EN FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS No. 1-15080001-4-43689, COMPROMISO 4-43689 Y CONVENIO N.º 1-15080001-4-43689 C1-17, RELATIVO A LA “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA”, INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

I.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA.

En el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 28 de abril del 2017, reunidos en el sitio de la obra donde se realizan los trabajos correspondientes a la “*Construcción y Equipamiento de la Unidad de Medicina Familiar (U.M.F.) de 10 Consultorios en Chihuahua, Chihuahua*”, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante “**El Instituto**”, ubicada en Calle Puerta de Alcalá, Esquina Calle Puerta de Hierro, Código Postal 31420 en dicha Entidad Federativa, correspondiente al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios número 1-15080001-4-43689, Compromiso 4-43689 y Convenio Adicional número 1-15080001-4-43689 C1-17.

II.- NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE, EL CONTRATISTA, EL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DIPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE LA MATERIA, 144 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 5.79 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

a) Ing. Jaime Vargas Mendoza, quien fuera designado Residente de Obra para la “*CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA*”, mediante oficio número 09538461 1CH0/0122 de fecha 26 de septiembre de 2016, (**Anexo Uno**), y Arq. Sara López Baldenebro, Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte, en su carácter de área responsable de la ejecución de los trabajos de la obra, objeto del Contrato inicial.

b) Arq. Ricardo Antonio Gómez Gaytán, Superintendente de Construcción y el C. Oscar Alberto Fierro González, Administrador Único, ambos de la empresa “Constructora FIGOSA, S.A. de C.V.”, en lo sucesivo “**El Contratista**”.

FACULTADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN:

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División Construcción, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 de su Reglamento y el numeral 5.79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de “**El Instituto**”, ordenó



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

la presente suspensión temporal, en forma parcial, mediante oficio número 09 53 84 61 1CHC/2707, de fecha 25 de abril del 2017. (Anexo Dos)

III.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SUJETOS A SUSPENSIÓN Y MEDIDAS A TOMAR PARA SU REANUDACIÓN.

Los trabajos que se vieron afectados, de conformidad con el “Catálogo de Conceptos” y el Anexo 20 denominado “PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS” del Convenio Adicional N.º 1-15080001-4-43689 C1-17 (Anexo Tres), son los que se describen a continuación:

Clave	ACTIVIDADES	UNIDAD	CAN.	PRECIO UNITARIO \$ (SIN I.V.A.)	IMPORTE \$	PROGRAMADO		No. DE DIAS
						INICIO	TÉRMINO	
EL32-005-010	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TIPO SECO (ALTA EFICIENCIA) DE 300 KVA, 9T83C9389 CON DEVANADO COBRE-COBRE TR TIPO (AA) AUTOENFRIADO AL AIRE RELACION DE TRANSFORMACION 13,200/220-127V, CONEXIÓN DELTA-ESTRELLA CON 4 DERIVACIONES (TAPS) DE REGULACION 2 ARRIBA Y 2 ABAJO 2.5 % c/u DE LA TENSION NOMINAL EN EL PRIMARIO, DISEÑADO PARA OPERAR NORMALMENTE A 40°C SOBRE UNA MEDIA AMBIENTE DE 30°C, MÁXIMA DE 50°C, PERO CON AISLAMIENTO CLASE (H) PARA 150°C, CON UNA IMPEDANCIA DE 6.5, GARANTIZADA Y CERTIFICADA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREO, CONEXIONES Y PRUEBAS, TRAZO, NIVELACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SOPORTERIA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	1	\$242,243.45	\$242,243.45	21/02/2017	23/03/2017	31
IN32-034-005	UPS EN LINEA 3.0KVA PARA INSTALARSE EN RACK DE 2 UNIDADES RACK CON CAPACIDAD DE POTENCIA DE SALIDA DE 3000VA/2100W. DE TECNOLOGIA ON-LINE DE DOBLE CONVERSION AUTOMATICA BY-PASS FRECUENCIA 50/60 Hz. VOLTAJE DE FRECUENCIA 120V. AJUSTABLE A 100V. /120V./ 127V., 50/ 60Hz +/-0.5%, MARCA APC SIMILAR O SUPERIOR EN CARACTERISTICAS Y CALIDAD.	PZA	2	\$24,192.10	\$48,384.20	19/02/2017	16/03/2017	26



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Cabe mencionar que por lo que hace a las Actividades correspondientes a la Clave **IN32-034-005**, es de mencionarse que si bien éstas no se encuentran comprendidas dentro de las descritas en la Clave **EL32-005-010**, sujetas a suspensión, lo es que las primeras resultan afectadas por la presente suspensión temporal, en forma parcial, en razón de que el desarrollo de las mismas está sujeto al suministro, colocación y puesta en marcha de Transformador de Distribución tipo seco (alta eficiencia) de 300 KVA, 9T83C9389 con Devanado cobre-cobre TR tipo (AA).

ACCIONES A SEGUIR PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La Residencia de Obra de “**El Instituto**”, dará seguimiento para que “**El Contratista**”, recupere el atraso en los trabajos y ejecute la obra conforme al programa convenido, a efecto de concluir con la “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**”, objeto del Contrato principal.

IV.- RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

ANTECEDENTES.

El día 18 de noviembre del 2016, se instrumentó en el sitio de los trabajos amparados bajo el Contrato al proemio señalado, la Minuta de Trabajo de la misma fecha, en cuyo asunto identificado como 06, el Residente de Obra de “**El Instituto**” y “**El Contratista**”, solicitaron se definiera la profundidad de trinchera y, de ser posible, ancho y largo, así como la altura de base; lo anterior, de conformidad con el Plano Ejecutivo IESUB-01 Subestación Eléctrica; área donde irá colocado el Gabinete de Acometida de Línea en Media Tensión y Gabinete de Acoplamiento, con barras de cobre con 1200 Amps., para lo cual la División de Proyectos, a través de su área de ingeniería eléctrica refirió, en dicha Minuta, que el Transformador será de 13,200-220 Volts tipo seco. (**Anexo Cuatro**)

Por el escrito número UMF-FIGOSA/E01 de fecha 16 de febrero del 2017, signado por el Superintendente de Obra de “**El Contratista**”, dirigido al Residente de Obra de “**El Instituto**”, y en relación al Contrato de Obra Pública bajo de condición de pago a Precios Unitarios número 1-15080001-4-43689 y derivado de la revisión efectuada por la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas (U.V.I.E.), fue remitido y presentado ante el citado Residente, el Informe de Incumplimientos signado por el Ing. Francisco J. Terrazas Salcido, Titular de la aducida Unidad Verificadora, en cuyo incumplimiento N.º 3, y como aspecto relevante, se informó lo siguiente: (**Anexo Cinco**)

“En Proyecto se indica un transformador tipo seco de 300 KVA a voltaje del lado primario de 13.2KV, en conexión Estrella (Δ -Y)

El voltaje de media tensión que suministra CFE a los usuarios es de 23KV y respecto a la conexión interna del transformador así lo solicita CFE.”



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

En éste contexto, mediante Correos Electrónicos elaborados los días 21 y 27 de marzo de 2017, la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte dependiente de la División de Construcción, remitió a la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, en seguimiento a las reuniones celebradas, en forma conjunta, con el área de proyectos, el “*Faltantes de Proyectos*” de las obras a cargo de la citada Subjefatura de División de Construcción, entre ellas, la concerniente a la “*CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA*”, en cuyo punto 2., relativo al Informe de incumplimiento y faltante de proyecto elaborado por la U.V.I.E., se asentó que: “*En proyecto se indica un transformador tipo seco de 300 KVA a voltaje del lado de primario de 13.2 XV. En conexión delta-Estrella A-Y). El voltaje de media tensión que suministra CFE a los usuarios es de 23 KV y respecto a la conexión interna del transformador, así lo solicita CFE.*”, para lo cual y en mensaje electrónico de fecha 28 del citado mes de marzo, personal de la referida Coordinación Técnica, procedió al envío, entre otros destinatarios, al Titular de la División de Proyectos, el Listado de Pendientes para su solventación y atención a la brevedad. (**Anexo Seis**).

En seguimiento a lo señalado en el párrafo que antecede, a través de Correos Electrónicos elaborados el 04 y 07 de abril de 2017, la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte de la División de Construcción remitió, de nueva cuenta, a la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, en seguimiento a las reuniones celebradas, en forma conjunta, con el área de proyectos, el “*Faltantes de Proyectos*” de las obras a cargo de la aducida Subjefatura de División de Construcción, entre otras, la correspondiente a la “*CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA*”, por lo que y a través de mensaje electrónico del día 10 del citado mes de abril, personal de la aducida Coordinación Técnica, procedió al envío, entre otros destinatarios, al Titular de la División de Proyectos, del Listado de Pendientes de referencia, para su solventación y atención a la brevedad. (**Anexo Siete**).

Asimismo, por escrito del 24 de abril de 2017, designado con el número UMF-FIGOSA/E033, firmado por el C. Oscar Alberto Fierro González, Administrador Único de “**El Contratista**” y que fuera dirigido al Residente de Obra de “**El Instituto**”, y que fuera elaborado en seguimiento al diverso UMF-FIGOSA/E01, mencionado en párrafos que antecede, se reiteró la corrección al Proyecto Ejecutivo respecto del Transformador Tipo seco de 300 KVA a voltaje del lado primario de 13.2KV, en conexión Estrella (Δ -Y), solicitándose a su vez la suspensión de los trabajos con motivo de la inconsistencias advertidas en dicho Proyecto. (**Anexo Ocho**)

V.- RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS, O LA PARTE OBJETO DE SUSPENSIÓN.

➤ SITUACIÓN LEGAL:

Con fecha 19 de mayo de 2016, “**El Instituto**” y “**El Contratista**” celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N.º 1-15080001-4-43689 y Compromiso 4-43689, para los trabajos relativos a la



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA”, ubicada en Calle Puerta de Alcalá esquina Calle Puerta de Hierro, Código Postal 31420 en dicha Entidad Federativa.

MONTO:

La cantidad de \$25'307,124.38 (Veinticinco Millones Trescientos Siete Mil Ciento Veinticuatro Pesos 38/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

PERIODO DE EJECUCIÓN:

180 (Ciento ochenta) días naturales, pactándose como fecha de inicio el 23 de mayo y terminación el 18 de noviembre de 2016

CONVENIO ADICIONAL:

Con fecha 10 de marzo del 2016, se celebró el Convenio Adicional al Plazo bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. 1-15080001-4-43689 C1-17, por el término de **125 (Ciento veinticinco)** días naturales, que representó un porcentaje de 69.44% del plazo original, y que comprendió el término del 27 de diciembre del 2016 al 30 de abril del 2017. (**Anexo Nueve**)

GARANTÍAS OTORGADAS:

De Cumplimiento:

“**El Contratista**”, garantizó el cumplimiento de sus obligaciones mediante la Póliza de Fianza número 1993102, de fecha 19 de mayo de 2016, constituida conforme al Contrato inicial, expedida por la compañía “Afianzadora SOFIMEX, S.A.”, con vigencia de 180 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.

De inversión y/o devolución del anticipo:

No aplica, al no determinarse dentro del Contrato primigenio.

➤ **SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:**

Se hace constar que, no obstante la presente suspensión temporal, en forma parcial, para los efectos del reconocimiento del suministro, colocación y puesta en marcha del Transformador de distribución tipo seco (alta eficiencia) de 300 KVA, 9T83C9389, con devanado cobre-cobre TR Tipo (AA); en el periodo comprendido del 23 de mayo del 2016 al 27 de abril de 2017, “**El Contratista**” ejecutó trabajos de Obra Civil, Preliminares y Terracerías, Cimentación y Estructura y Estructura Metálica, Acabados, Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias, Eléctricas y Aire Acondicionado, teniéndose un Avance Físico Real del 66.81%, a ésta data, por lo que la presente suspensión temporal, en forma parcial, no



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

podrá ser utilizada por “**El Contratista**”, para intentar justificar algún atraso en la ejecución de estas actividades.

Asimismo, a la fecha “**El Contratista**” continúa realizando aquellos trabajos que no están suspendidos con las sanciones que indica en la cláusula Décimo Quinta Contractual de acuerdo al Programa General de Ejecución de Obra inicial, firmado por las partes.

➤ **SITUACIÓN TÉCNICA:**

A la fecha en que la ejecución de los trabajos se vio afectada por la presente suspensión temporal, en forma parcial, de acuerdo con el Programa General de Trabajo convenido, se presenta el siguiente avance:

AVANCE DE OBRA	%	\$ (Sin I.V.A.)
Físico Real	66.81	
Físico Programado	98.01	
Financiero Real		\$11'202, 399.50
Financiero Programado		\$24'803,512.50

(Los importes no incluyen I.V.A.)

➤ **SITUACIÓN ECONÓMICA:**

Del 23 de mayo al 30 de noviembre de 2016, se ejecutaron diversos trabajos por parte de “**El Contratista**”, en distintas partidas del Catálogo de Conceptos, mismos que se encuentran validados por la Residencia de Obra de “**El Instituto**” en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05 y 06, por lo que al momento de la presente suspensión temporal, en forma parcial, se tiene un Avance Físico real del 66.81% contra un Programado de 98.01%, sobre el Programa del Convenio Adicional y un Avance Financiero Real de \$11'202,399.50, sin I.V.A., contra el Financiero Programado de \$24'803,512.50 sin I.V.A., del citado Convenio, ya que a la fecha “**El Contratista**”, no ha presentado nuevas estimaciones para su trámite respectivo.

VI.- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:

La duración real de la presente suspensión temporal, en forma parcial, estará supeditada a aquella en que la División de Proyectos, dependiente de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, de atención al Informe de Incumplimientos signado por el Ing. Francisco J. Terrazas Salcido, Titular de la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas (U.V.I.E.), en lo relativo al identificado con el No. 3, que determinó lo siguiente:

“En Proyecto se indica un transformador tipo seco de 300 KVA a voltaje del lado primario de 13.2KV, en conexión Estrella (Δ-Y)

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

El voltaje de media tensión que suministra CFE a los usuarios es de 23KV y respecto a la conexión interna del transformador así lo solicita CFE.”

De ahí que dicha situación actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción VI del artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: [El tiempo de duración de la suspensión. Cuando la reanudación de los trabajos esté ligada a un hecho o acto de realización cierta pero de fecha indeterminada el periodo de la suspensión estará sujeta a la actualización de ese evento, sin perjuicio de que se pueda optar por la terminación anticipada;], en relación con el numeral 4.5 “SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS”, Subnumeral 4.5.3 “Descripción” actividades 3, 4 y 5, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, concerniente a la fecha probable de reanudación de los trabajos, estableciéndose como data factible de la misma el 15 de junio de 2017, y que tomando en consideración las actividades antes mencionadas, una vez llegada la fecha de reanudación de los trabajos, se hará constar en el Acta complementaria y/o adenda correspondiente el periodo de duración de la presente suspensión temporal, ya que, en caso contrario y si se estima conveniente, se prorrogará el periodo de suspensión temporal estableciéndose al efecto nueva (s) fecha (s) probables de reanudación de los trabajos.

Cabe mencionar que, como quedó de manifiesto en el apartado denominado “**III.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SUJETOS A SUSPENSIÓN Y MEDIDAS A TOMAR PARA SU REANUDACIÓN.**”, las actividades correspondientes a la Clave EL32-005-010, afectadas inicialmente por la presente suspensión temporal, en forma parcial, que comprenden un periodo de ejecución de **31** (treinta y un) días naturales, ante la falta de suministro, colocación y puesta en marcha de Transformador de Distribución Tipo seco (alta eficiencia) de 300 KVA, 9T83C9389 con Devanado cobre-cobre TR tipo (AA), dicho periodo, (**31** días), será adicionado al que se determine dentro del Acta Adenda que se instrumente al momento de que la División de Proyectos dependiente de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, de atención al Informe de Incumplimientos de la U.V.I.E., en lo relativo al incumplimiento No. 3, transcrito en párrafos que preceden.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 144 del citado reglamento: [La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión], en relación al último párrafo del numeral 5.70 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, “**El Contratista**” se obliga a entregar el endoso a la garantía de cumplimiento, en la División de Concursos y Contratos, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango 291, primer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la fecha del levantamiento del Acta adenda correspondiente señalada en el párrafo que antecede, en la cual será determinada el tiempo de duración de la presente suspensión.

VII.- ACCIONES A SEGUIR POR “EL INSTITUTO” Y “EL CONTRATISTA” RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES Y DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

No aplica, en razón de que no es necesario tomar acciones para asegurar bienes ni el estado que guardan los trabajos, aunado a que a la fecha en que se instrumenta la presente Acta, no fue necesario retirar caseta, personal, equipo ni maquinaria, por lo que no se generaron costos de fletes, manifestando a su vez “**El Contratista**”, que la presente suspensión que se le reconoce, no le ocasionó gastos no recuperables, por lo que no se reserva acción o derecho alguno para su reclamación en contra de lo intereses de “**El Instituto**”.

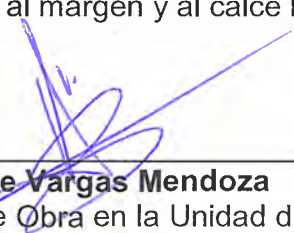
VIII.- DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN:

El Superintendente de Construcción de “**El Contratista**”, se obliga a elaborar y entregar al Residente de Obra de “**El Instituto**”, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la instrumentación y firma del Acta Adenda respectiva, el nuevo Programa de Ejecución de los trabajos, valorizado y convenido, debidamente firmado por las partes considerando la prórroga por la suspensión determinada en dicha Acta, ajustando la fecha de término contractual sin modificar los periodos programados de los trabajos de obra y procesos constructivos establecidos en el contrato en materia de la suspensión.

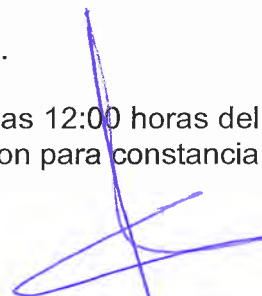
IX.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS:

No aplica, por las razones expuestas en el punto VII que precede.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las 12:00 horas del día en que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia.



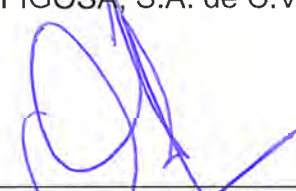
Ing. Jaime Vargas Mendoza
Residente de Obra en la Unidad de
Medicina Familiar de 10 Consultorios
Chihuahua, Chihuahua del IMSS




Arq. Ricardo Antonio Gómez Gaytán
Superintendente de Construcción
Constructora FIGOSA, S.A. de C.V.



Ing. Mario Alberto Morales Ramírez
Titular de la División de Construcción.



C. Oscar Alberto Fierro González
Administrador Único
Constructora FIGOSA, S.A. de C.V.



Arq. Sara López Baldenebro
Subjefa de la División de Construcción Zona
Norte



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, EN FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS No. 1-15080001-4-43689, COMPROMISO 4-43689 Y CONVENIOS N.º 1-15080001-4-43689C1-17 Y 1-15080001-4-43689C2-17, RELATIVO A LA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA", INSTRUMENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CONTRACTUAL.

I.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA.

En el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 23 de enero del 2018, reunidos en el sitio de la obra donde se realizan los trabajos correspondientes a la "Construcción y Equipamiento de la Unidad de Medicina Familiar (U.M.F.) de 10 Consultorios en Chihuahua, Chihuahua", del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante "El Instituto", ubicada en Calle Puerta de Alcalá, Esquina Calle Puerta de Hierro, Código Postal 31420 en dicha Entidad Federativa, correspondiente al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios número 1-15080001-4-43689, Compromiso 4-43689 y Convenios números 1-15080001-4-43689 C1-17 y 1-15080001-4-43689 C2-17 .

II.- NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE, EL CONTRATISTA, EL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DIPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE LA MATERIA, 144 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 5.79 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

a) Ing. Jaime Vargas Mendoza, quien fuera designado Residente de Obra para la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. DE 10 CONSULTORIOS, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, mediante oficio número 09538461 1CH0/0122 de fecha 26 de septiembre de 2016, (Anexo Uno), y Arq. Sara López Baldenebro, Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte, en su carácter de área responsable de la ejecución de los trabajos de la obra, objeto del Contrato inicial.

b) Ing. Eduardo Antonio Molina Castañeda, Superintendente de Construcción y el C. Oscar Alberto Fierro González, Administrador Único, ambos de la empresa "Constructora FIGOSA, S.A. de C.V.", en lo sucesivo "El Contratista".

FACULTADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN:

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División Construcción, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 de su Reglamento y el numeral 5.79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de "El Instituto", ordenó la presente suspensión temporal, en forma parcial, mediante oficio número 09 53 84 61 1CHC/759, de fecha 29 de diciembre del 2017. (Anexo Dos)

Eduardo Molina



III.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SUJETOS A SUSPENSIÓN Y MEDIDAS A TOMAR PARA SU REANUDACIÓN.

Los trabajos que se vieron afectados, de conformidad con el “Catálogo de Conceptos” y del Anexo 20 “PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS” de los respectivos convenios, son los que se describen a continuación:

Clave	ACTIVIDADES	UNIDAD	CAN.	PROGRAMADO	
				INICIO	TÉRMINO
EL32-005-010	PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TIPO SECO (ALTA EFICIENCIA) DE 300 KVA,	PZA	1	01/07/2017	31/07/2017
EL32-10-005	PUESTA EN MARCHA DE GABINETE CONTENIENDO CELDA DE ACOMETIDA Y SECCIONADOR TRIFÁSICO DE SERVICIO DE 3P-400A	PZA	1	01/07/2017	31/07/2017
EL32-015-005	PUESTA EN MARCHA DE GABINETE CONTENIENDO INTERRUPTOR GENERAL EN MEDIA TENSIÓN	PZA	1	01/07/2017	31/07/2017
EL32-020-010	PUESTA EN MARCHA DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, 220V/127V, 3F, 4H, 60Hz, CON PROTECCIONES INTERNAS Y EXTERNAS	PZA	1	01/07/2017	31/07/2017
EL32-035-025	PUESTA EN MARCHA DE TABLERO DE DISTRIBUCION AUTOSOPORTADO DE BAJA TENSION EN SISTEMA ELECTRICO	PZA	1	01/07/2017	31/07/2017

ACCIONES A SEGUIR PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La Residencia de Obra de “El Instituto”, dará seguimiento para que una vez que la Comisión Federal de Electricidad, suministre la energía eléctrica, previo pago de los derechos correspondientes “El Contratista”, ponga en marcha los equipos identificados en el numeral que antecede, llevando a cabo la puesta en marcha de los equipos y las pruebas de los mismos.

IV.- RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

ANTECEDENTES.

El día 07 de junio de 2017 se instrumentó el Acta Circunstanciada Complementaria o Adenda de Suspensión Temporal de Forma Parcial (**Anexo Tres**) mediante la cual se asentó el re inicio de los trabajos correspondientes al equipamiento de casa de máquinas eléctrica, lo anterior derivó por la respuesta a las imprecisiones en el proyecto ejecutivo por parte de la División de Proyectos de “El Instituto”, y en la cual se realizaron cambios en la especificación del transformador de media tensión, lo que conllevó una reprogramación en el equipamiento y en los trámites ante CFE para realizar la conexión y suministro de energía eléctrica.

Por lo anterior; y a efecto de obtener el suministro de energía eléctrica en tiempo y forma, se realiza el trámite correspondiente ante CFE y con fecha 01 de agosto de 2017 mediante correo electrónico el Ing. Daniel Cambrón Torres, auxiliar del Residente de Obra en instalaciones, envía el escrito sin número de fecha 01 de agosto de 2017, y el oficio N°. 1822/2017, en el cual la Comisión Federal de Electricidad (CFE) informa sobre el presupuesto de cargos y de obra específica y de ampliación (**Anexo Cuatro**).

Eduardo Molin



Cabe mencionar que el presupuesto mencionado, indica en el numeral 3 Duración de la Construcción, que el tiempo para la construcción de dicha obra será de 28 días a partir del día siguiente a la fecha en que CFE reciba el pago referido en dicho presupuesto, es por esto que en seguimiento del trámite y pago correspondiente, el Titular de la División de Construcción a través del oficio N°. 09538461-1CHC/5853 de fecha 04 de agosto de 2017, solicita a su similar de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero se realicen de manera urgente los trámites correspondientes para obtener el recurso; quien a su vez mediante el oficio N°. 09538461 1CH1/5945 solicitó al Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria la transferencia electrónica de nivel central a nivel delegacional; ambos documentos fueron enviados a la Residencia de Obra mediante el correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2017, con objeto de dar seguimiento y realizar el trámite correspondiente ante CFE. **(Anexo Cinco)**

Sin embargo, y después de haber cubierto el pago mencionado en el párrafo que antecede, CFE emitió un segundo presupuesto por un monto y trabajos no contemplados en el presupuesto original, el cual fue recibido por la Residencia de Obra el 10 de enero de 2018, y enviado a nivel central por correo electrónico el día 18 de enero de 2018 **(Anexo Seis)** lo que indica un periodo de 18 días naturales posteriores al término del plazo del convenio C1, es decir el 31 de diciembre de 2017, por lo que a la fecha no se cuenta con el suministro de energía eléctrica por parte de CFE, este nuevo presupuesto fue enviado por el Titular de la División de Construcción a su similar de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero con carácter de urgente mediante el oficio N°. 09538461 1CHC/076 de fecha 22 de enero de 2018, y el acuse de este oficio se envió a la Residencia de Obra adjunto al correo electrónico de misma fecha **(Anexo Siete)**.

Es de suma importancia puntualizar que si bien el segundo presupuesto de CFE tiene fecha de 21 de noviembre de 2017, y una vigencia de dos meses a partir de la fecha de recepción por parte del interesado, la Residencia de Obra no tuvo conocimiento del mismo hasta el 10 de enero de 2018, por lo que el trámite para la transferencia electrónica y pago de los servicios indicados en el segundo presupuesto, no alcanzaron a realizarse previo al término de la vigencia del mismo, situación que no estuvo en manos de los servidores públicos de "El Instituto", toda vez que se trata de un pago que debió ser incluido dentro del primer presupuesto, por lo que la omisión en su presentación corre bajo la responsabilidad de CFE.

Cabe mencionar que la Residencia de Obra llevó a cabo una nueva solicitud a CFE inmediatamente después del término de la vigencia del segundo presupuesto, sin embargo el proceso de generación del nuevo presupuesto, y trámite administrativo para la disposición del recurso necesario para su solventación, no dependen de la Residencia de Obra ni de la División de Construcción del IMSS, por lo que la puesta en marcha de los equipos de casa eléctrica y subsecuentemente de todos los sistemas de la UMF, se encuentran súper editados a la fecha que programe CFE para realizar la conexión.

V.- RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS, O LA PARTE OBJETO DE SUSPENSIÓN.

➤ SITUACIÓN LEGAL:

Eduardo...



Con fecha 19 de mayo de 2016, "El Instituto" y "El Contratista" celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N.º 1-15080001-4-43689 y Compromiso 4-43689, para los trabajos relativos a la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA", ubicada en Calle Puerta de Alcalá esquina Calle Puerta de Hierro, Código Postal 31420 en dicha Entidad Federativa.

MONTO:

La cantidad de \$25'307,124.38 (Veinticinco Millones Trescientos Siete Mil Ciento Veinticuatro Pesos 38/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

PERIODO DE EJECUCIÓN:

180 (Ciento ochenta) días naturales, pactándose como fecha de inicio el 23 de mayo y terminación el 18 de noviembre de 2016

CONVENIO ADICIONAL:

Con fecha 10 de marzo del 2016, se celebró el Convenio Adicional al Plazo bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. 1-15080001-4-43689 C1-17, por el término de 125 (Ciento veinticinco) días naturales, que representó un porcentaje de 69.44% del plazo original, y que comprendió el término del 27 de diciembre del 2016 al 30 de abril del 2017. (Anexo Ocho)

GARANTÍAS OTORGADAS:

De Cumplimiento:

"El Contratista", garantizó el cumplimiento de sus obligaciones mediante la Póliza de Fianza número 1993102, de fecha 19 de mayo de 2016, constituida conforme al Contrato inicial, expedida por la compañía "Afianzadora SOFIMEX, S.A.," con vigencia de 180 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.

De inversión y/o devolución del anticipo:

No aplica, al no determinarse dentro del Contrato primigenio.

➤ **SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:**

Se hace constar que, no obstante la presente suspensión temporal, en forma parcial, para los efectos del reconocimiento del suministro de energía eléctrica por parte de CFE en el periodo comprendido del 23 de mayo del 2016 al 29 de diciembre de 2017, "El Contratista" ejecutó trabajos de, Preliminares y Terracerías, Cimentación y Estructura y Estructura Metálica, Obra Civil, Acabados, Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias, Eléctricas y Aire Acondicionado, teniéndose un Avance Físico Real del 93.16%, a ésta data, por lo que la presente suspensión temporal, en forma parcial, no podrá ser utilizada por "El Contratista", para intentar justificar algún atraso en la ejecución de estas actividades.

Eduardo Galán



Asimismo, a la fecha “El Contratista” continúa realizando aquellos trabajos que no están suspendidos con las sanciones que indica en la cláusula Décimo Quinta Contractual de acuerdo al Programa General de Ejecución de Obra inicial, firmado por las partes.

➤ **SITUACIÓN TÉCNICA:**

A la fecha en que la ejecución de los trabajos se vio afectada por la presente suspensión temporal, en forma parcial, de acuerdo con el Programa General de Trabajo convenido, se presenta el siguiente avance:

AVANCE DE OBRA	%	\$ (Sin I.V.A.)
Físico Real	93.16	
Físico Programado	99.80	
Financiero Real		\$22'813,720.71
Financiero Programado		\$32'962,960.17

(Los importes no incluyen I.V.A.)

➤ **SITUACIÓN ECONÓMICA:**

Del 23 de mayo de 2016 al 29 de diciembre de 2017, se ejecutaron diversos trabajos por parte de “El Contratista”, en distintas partidas del Catálogo de Conceptos, mismos que se encuentran validados por la Residencia de Obra de “El Instituto” en las estimaciones números 01 a la 41, por lo que al momento de la presente suspensión temporal, en forma parcial, se tiene un Avance Físico real del 93.16% contra un Programado de 99.80%, sobre el Programa del Convenio Adicional y un Avance Financiero Real de \$22'813,720.71, sin I.V.A., contra el Financiero Programado de \$32'962,960.17 sin I.V.A., del citado Convenio, ya que a la fecha “El Contratista”, no ha presentado nuevas estimaciones para su trámite respectivo.

VI.- TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:

La duración real de la presente suspensión temporal, en forma parcial, estará supeditada a aquella en que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), entregue el nuevo presupuesto, se realicen los trámites correspondientes para que se transfieran los recursos a nivel delegacional y posterior a su pago, CFE programe y ejecute los trabajos correspondientes a:

1. Revisión de Proyecto
2. Supervisión de Obra
3. Maniobras y Conexión
4. Pruebas por puesta en Operación

De ahí que dicha situación actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción VI del artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: [El tiempo de duración de la suspensión. Cuando la reanudación de los trabajos esté ligada a un hecho o acto de realización cierta pero de fecha indeterminada el periodo de la suspensión estará sujeta a la actualización de ese evento, sin perjuicio de que se pueda optar por la terminación anticipada;], en relación con el numeral 4.5 “SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS”, Subnumeral 4.5.3 “Descripción” actividades 3, 4 y 5, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, concerniente a la fecha probable de

Edrodo y John

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Construcción



Residencia de Obra UMF 10 CONSULTORIOS EN CHIHUAHUA.
CHIHUAHUA

reanudación de los trabajos, estableciéndose como data factible de la misma el 28 de febrero de 2018, y que tomando en consideración las actividades antes mencionadas, una vez llegada la fecha de reanudación de los trabajos, se hará constar en el Acta complementaria y/o adenda correspondiente el periodo de duración de la presente suspensión temporal, ya que, en caso contrario y si se estima conveniente, se prorrogará el periodo de suspensión temporal estableciéndose al efecto nueva (s) fecha (s) probables de reanudación de los trabajos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 144 del citado reglamento: [La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión], en relación al último párrafo del numeral 5.70 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, "El Contratista" se obliga a entregar el endoso a la garantía de cumplimiento, en la División de Concursos y Contratos, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango 291, primer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la fecha del levantamiento del Acta adenda correspondiente señalada en el párrafo que antecede, en la cual será determinada el tiempo de duración de la presente suspensión.

VII.- ACCIONES A SEGUIR POR "EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES Y DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

No aplica, en razón de que no es necesario tomar acciones para asegurar bienes ni el estado que guardan los trabajos, aunado a que a la fecha en que se instrumenta la presente Acta, no fue necesario retirar caseta, personal, equipo ni maquinaria, por lo que no se generaron costos de fletes, manifestando a su vez "El Contratista", que la presente suspensión que se le reconoce, no le ocasionó gastos no recuperables, por lo que no se reserva acción o derecho alguno para su reclamación en contra de lo intereses de "El Instituto".

VIII.- DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN:

El Superintendente de Construcción de "El Contratista", se obliga a elaborar y entregar al Residente de Obra de "El Instituto", en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la instrumentación y firma del Acta Adenda respectiva, el nuevo Programa de Ejecución de los trabajos, valorizado y convenido, debidamente firmado por las partes considerando la prórroga por la suspensión determinada en dicha Acta, ajustando la fecha de término contractual sin modificar los periodos programados de los trabajos de obra y procesos constructivos establecidos en el contrato en materia de la suspensión.

IX.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS:

No aplica, por las razones expuestas en el punto VII que precede.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

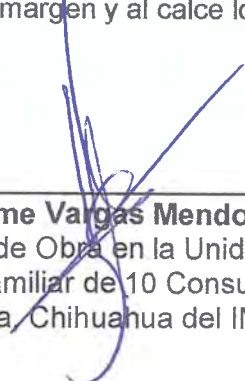


Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Construcción



Residencia de Obra UMF 10 CONSULTORIOS EN CHIHUAHUA.
CHIHUAHUA

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las 12:00 horas del día en que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia.




Ing. Jaime Vargas Mendoza
Residente de Obra en la Unidad de
Medicina Familiar de 10 Consultorios
Chihuahua, Chihuahua del IMSS



**Ing. Eduardo Antonio Molina
Castañeda**
Superintendente de Construcción
Constructora FIGOSA, S.A. de C.V.



Ing. Mario Alberto Morales Ramírez
Titular de la División de Construcción.



C. Oscar Alberto Fierro González
Administrador Único
Constructora FIGOSA, S.A. de C.V.



Arq. Sara López Baldenebro
Subjefa de la División de Construcción Zona
Norte